

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 462/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial de Morelos.	16340
Oficio LV/SSLyP/DJ/3o 19211/2024 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	3043-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

Desahogo de requerimiento. Intégrese al expediente para que surtan efectos legales el oficio, escrito y anexos, de la delegada del Poder Legislativo y del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, ambos del Estado de Morelos, respectivamente, personalidad que tienen reconocida en autos, a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, quedan sin efectos los apercibimientos decretados en autos.

Ahora bien, la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, informa que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa, estará a cargo del Poder Judicial de la citada entidad.

Asimismo, hace del conocimiento a este Alto Tribunal que solicitó a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, que se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos de la sentencia dictada en este asunto.

Por otra parte, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial de Morelos, informa que hizo del conocimiento de los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimiento. Visto el estado procesal que guarda la presente controversia

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 462/2023

constitucional, se requiere:

a) Al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, lleve a cabo la **autorización de la partida presupuestal correspondiente**, sin menoscabo de que la ministración de los recursos se realice por medio del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Asimismo, **informe si ya se emitió el Decreto** que declare la invalidez parcial del diverso mil ciento noventa (1190), publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de treinta de agosto de dos mil veintitrés; o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

b) Al **Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, para que **dentro del mismo plazo y una vez notificado del punto anterior, realice las gestiones hacendarias conducentes y remita a este Alto Tribunal, los comprobantes y transferencias de los recursos económicos en favor del Poder Judicial del Estado de Morelos**, los cuales deberán ser suficientes para cumplir con el pago del Decreto de pensión por jubilación al que se refiere la presente controversia constitucional.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 46, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como el 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Bajo el apercibimiento que, de ser omisos al requerimiento, se les impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del mencionado Código.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/FCCM

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2024T20:33:59Z / 08/10/2024T14:33:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a4 5d a6 a1 3d 6f e8 c7 49 d0 d8 07 42 24 e0 18 c0 ee 3b fe a5 31 f0 31 35 cc 4b 6d e6 bf 74 b6 4d 36 0a 66 f2 d9 36 0a 05 04 e0 5d 3c 36 6b ca 54 dd 07 4b c7 c9 d0 29 da 40 19 7a 87 9d 23 a6 ee 7c 74 38 9c 55 20 de ab 41 4c 4b b4 65 e1 9c f3 bb be b5 25 46 9c 9f 36 50 75 21 75 dd 7f b0 cd b0 e6 cc 27 b5 1f 79 3b 77 86 f1 93 84 42 8b 20 dd c0 71 56 b8 24 6a 70 33 a4 be 7c a8 05 1b 18 33 18 6f f0 77 fe 63 7b 6a 01 13 75 b6 db da 67 74 3b c8 7b 2e f3 b1 30 32 e4 c5 25 ad b4 97 56 70 21 45 93 77 f3 76 c7 a5 11 65 03 08 21 ed 3c 85 9c 86 de 9f f6 fa c2 fc 5c 42 1c bf e5 df a0 b5 ce b3 bf f4 28 8e 76 b6 83 ac bc 63 fc e9 e3 d7 d8 99 46 80 9f 71 c8 eb d3 28 91 a0 a5 3d e1 36 6d ea e9 d8 6b c6 e8 ba 3c 2a 6b 85 15 a0 db 21 0b 88 6a 52 1c ad 12 30 d0 10 90 ad cb 12			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2024T20:33:59Z / 08/10/2024T14:33:59-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2024T20:33:59Z / 08/10/2024T14:33:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7644859			
	Datos estampillados	BE9412B8B3CCAF31EADC83B34C69EBCA58A062AD682116437C755BD19327227F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2024T22:10:29Z / 18/09/2024T16:10:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3d f2 04 fa 73 8b df 47 2e 17 a0 91 ec 89 e8 23 18 4f 19 08 9e 57 51 cf 74 60 e9 d0 3c c3 03 e2 98 65 c4 ef a8 70 5a 1c 2e 69 8a 17 25 9c 31 e8 a9 52 e9 45 dc dc 81 8c ad 39 20 d6 1f 67 14 9f 9f 24 f3 75 74 aa 0c e6 25 cd d6 9c fe 08 e1 d6 75 2b ff 68 86 6d 8e 05 59 e9 e3 6a f5 cd 31 dc 17 a8 89 73 a4 fb d7 f2 11 80 c1 7e e7 bb 76 2f 6f f2 fa d2 72 8c c0 00 eb aa d8 e6 88 0b a7 60 f1 74 7f dc ab 53 9f 1a b2 4f 4e 26 2d 01 47 ad f2 10 38 51 12 11 1b 57 c1 b9 6e 28 7c f9 0a 30 dd ed 25 95 ce e6 3b 7b 8c 7a 4f 95 fc fe 92 87 66 b9 b2 4f 3b 41 75 bb c9 80 1e 4f 7d 27 55 05 31 7b dc 21 59 b7 fe 44 12 8a 89 50 86 5f 50 f6 48 8e 04 08 cb 6d 1a 9c 89 c0 f6 11 5d 57 c3 25 2d 26 ac b3 fa 66 cd e7 cb c5 f0 05 c6 17 8c 21 c1 ee a3 16 15 29 fd 05 78 1c 89 6b ce 04 c2 09			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2024T22:11:03Z / 18/09/2024T16:11:03-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2024T22:10:29Z / 18/09/2024T16:10:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7589691			
	Datos estampillados	44DAFCD3CAB7F93788D5E7FF736037FD2FF2BAF29305E56CF78C728D033E5835			